



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con Proyecto de Decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las Mipymes mexicanas" turnada por el Senado de la República a esta Cámara de Diputados para los efectos constitucionales, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

VI. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

1. En la sesión de día 10 de marzo del 2016, se presentó en la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 18 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas", suscrita por los diputados Jorge Enrique Dávila Flores y Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
2. En la sesión del día 14 de diciembre de 2016, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que contiene la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 18 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas", con 350 votos a favor y 5 votos en contra.
3. El día 14 de diciembre de 2016, la Cámara de Diputados remitió al Senado de la Republica la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 18 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas". Mediante el expediente N. 2215.
4. El día 2 de febrero de 2017, la mesa directiva del Senado de la República turno a las Comisiones de Fomento Económico y de Estudios Legislativos, Segunda, la Minuta que contiene el proyecto de decreto por el que se declara el 18 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

5. El día 25 de septiembre de 2018, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República emitió el acuerdo mediante el cual se constituyen las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXIV Legislatura, dentro de las cuales se encuentran estas Comisiones de Economía, que surge, de la fusión de las Comisiones de Comercio y Fomento Industrial, y de Fomento Económico, ambas de la LXIII, y de Estudios Legislativos, Segunda.
6. Dado lo anterior, el día 9 de octubre de 2018 le fue turnada a las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Segunda, la Minuta que contiene el proyecto de decreto por el que se declara el 18 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

En reunión ordinaria del día 13 de febrero de 2019, en comisiones unidas de Economía y Estudios Legislativo, Segunda, se aprobó el presente dictamen.

7. El día 14 de marzo de 2019, el Senado de la República aprobó en su sesión ordinaria la Minuta con modificaciones, por el que se declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas", devolviéndolo a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.
8. En la sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta con el oficio de Cámara de Senadores con el que devuelve el expediente que contiene la minuta con proyecto de Decreto por el que se declara el 27 de junio de cada año como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas-

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó dicha minuta, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población; arribando a la misma en fecha 3 de abril de 2019.

III. Contenido de la Minuta.

La presente minuta tiene como objetivo declarar el día 27 de junio como el "Día Nacional de las Mipymes mexicanas".

En este sentido, se señala que uno de los objetivos del gobierno federal ha sido el llevar a México a su máximo potencial, incrementando de manera sostenida e incluyente el desarrollo nacional en beneficio de las familias mexicanas.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

Que "Para el cumplimiento de este objetivo, se proyectó democratizar la productividad mediante políticas públicas que eliminen los obstáculos que han impedido alcanzar el máximo potencial a amplios sectores de la vida nacional y que generen los estímulos correctos para integrar a todos los mexicanos en la economía formal".

Que "La implantación del Programa "El buen fin", es derivada de proyectos e impulsos a la economía mexicana y a la sociedad en general".

Que "El buen fin", se efectúa previo al -Black Friday-, buscando también atraer a los consumidores de ambos lados de la frontera con el vecino país del norte, para que las mayores ventas se queden en nuestro país, reactivando el mercado interno en todo el territorio nacional, con ofertas excepcionales, que incluyen descuentos desde el 10 hasta el 80 por ciento en los productos y servicios y otros beneficios en las más diversas ramas de la economía".

Que "México requiere fortalecer la formalidad de sus empresas",

Que "La importancia de las MIPyMES y su valor en el desarrollo de la economía de nuestro país constituyen 99.8 por ciento de las empresas del sector formal, forman la columna vertebral de la economía nacional por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción".

IV. Valoración jurídica de la minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la minuta de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora emite dictamen con el carácter de negativo, respecto a la propuesta en la minuta bajo análisis, de conformidad con el siguiente razonamiento:

PRIMERO.- Que La Micro y Pequeña Empresa (MYPE) es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica (empresa), bajo cualquier forma de organización que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Las micro, pequeñas y medianas empresas o por sus siglas (pymes en México) constituyen la columna vertebral de la economía nacional en México de acuerdo a lo obtenido en los últimos años. Estas generan un impacto grande en la generación de empleos y la producción nacional. Estos datos indican que en México aproximadamente 4,0000 empresas operan en el país. El 99.8 % son pymes y corresponden al 52% del Producto Interno Bruto y al 72% del empleo en el país.

SEGUNDO.- Que originalmente la iniciativa venia planteada para declarar el 18 de noviembre como "Día Nacional de las MIPyMES Mexicanas", ya que, es en los meses de octubre y noviembre en el país se enfocan acciones para promover la educación emprendedora, se llevan a cabo las actividades de micro, pequeñas y medianas empresas, que ha incentivado la economía nacional. Misma que fue dictaminada y aprobada por la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y enviada al Senado de la República, para continuar con su trámite Legislativo.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

TERCERO.- Que, las comisiones de Economía y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, aprobó en sentido positivo con modificaciones la Minuta de mérito por lo que, considera importante homologar el día Nacional de las MIPyMES mexicanas, con el día Internacional de las PyMES, es decir, que este día sea celebrado los días 27 de junio de cada año, en lugar de los días 18 de noviembre de cada año, como lo planteaba la iniciativa de origen.

QUINTA.- QUE, La Asamblea General de la ONU, invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Día de manera adecuada y de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de sensibilizar a la población sobre su contribución al desarrollo sostenible.

Asimismo, invita a los Estados Miembros a que faciliten la celebración del Día fomentando la presentación de investigaciones, los debates sobre políticas, los talleres de profesionales y los testimonios de empresarios de todo el mundo.

En este orden de ideas, esta dictaminadora considera adecuado establecer un "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas", como una medida que contribuirá fundamentalmente para el crecimiento y desarrollo sostenido de nuestro país, y la oportunidad de sensibilizar a la ciudadanía acerca de este tema.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, y para los efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

VI. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 27 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS MIPyMES MEXICANAS".

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 27 de junio de cada año como el "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 18 días del mes de septiembre de 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

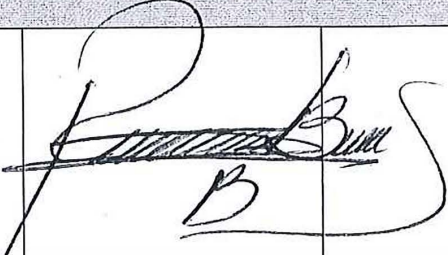
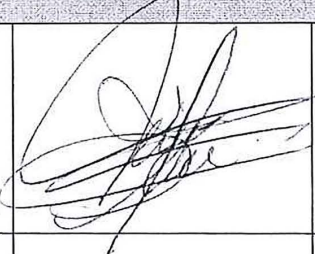
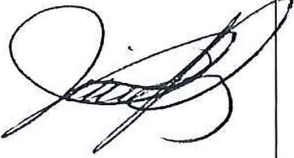
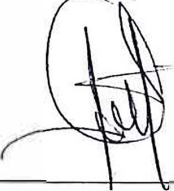

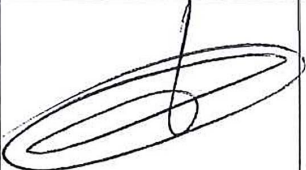
NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Eudoxio Morales Flores	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez				
Dip. Marco Antonio Gómez Alcántar	PVEM			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

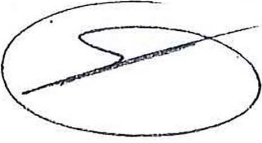


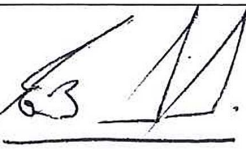

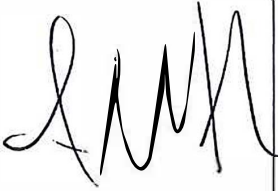
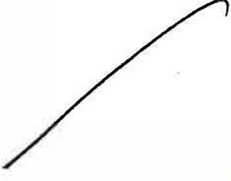
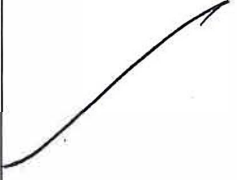
NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

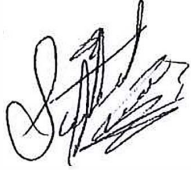

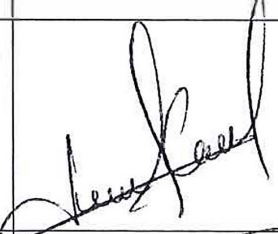
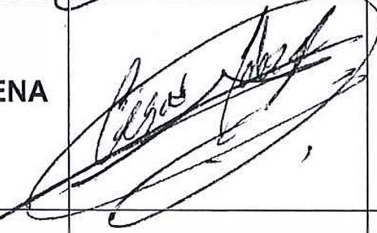

NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto que declara el 27 de junio como "Día Nacional de las MIPyMES mexicanas".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			